



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Radicado No. 68001400-3020-2022-00278-00

Atendiendo la solicitud elevada por el accionante mediante correo electrónico de la fecha, atendiendo lo dispuesto en el Art. 286 del C.G.P., se procede a corregir el auto que avoca el conocimiento de la acción de tutela de la referencia, teniendo para todos los efectos legales que, el nombre correcto del accionante es **JORGE VILLAMIZAR GONZÁLEZ** y no Jorge Villamizar Monsalve, como se había indicado en la mentada providencia.

Procédase a notificar esta providencia a las partes, por el medio más expedito.

Comuníquese y Cúmplase¹,

CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1e5cd351f90db71d1b3ea2b2b61052e806c6f4666edb971e10041b2fc1db2e74

Documento generado en 17/05/2022 10:46:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 075 del 18 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.